

**CONVENIO DE COMODATO  
ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y  
GANADERÍA Y LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Entre nosotros, Alberto Dent Zeledón, mayor, casado, Ingeniero Industrial, cédula de identidad número 1-333-156, vecino de San Pedro de Montes de Oca, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según acuerdo No.771-P del 13 de Junio del 2000, publicado en La Gaceta No.132 del Lunes 10 de julio del 2000 y Danilo Chaverri Soto, mayor, casado, Abogado, cédula de identidad No. 4-083-242, en mi condición de Ministro de la Presidencia, según acuerdo No. 459-P publicado en La Gaceta No.163, del 23 de agosto de 1999, con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 241 y siguientes de la Ley de Tránsito No.7331 del 13 de abril de 1993 y sus reformas 11 y 128 y siguientes de la Ley General de Administración Pública, convenimos en celebrar el presente Convenio de Préstamo de Vehículos del Estado, el que se regirá por las disposiciones legales citadas y por las siguientes cláusulas:

**CONSIDERANDO:**

I. Que el artículo 241 de la Ley de Tránsito por las Vías Públicas Terrestres, autoriza expresamente el préstamo institucional de vehículos, asumiendo el Beneficiario la responsabilidad de la operación como si le perteneciera.

II. Que mediante Decreto Ejecutivo No. 27482-C del 23 de abril de 1999, modificado por Decreto Ejecutivo No.28604-MP, publicado en La Gaceta No.92 de 15 de mayo 2000, se crea la Dirección del Triángulo de Solidaridad, como órgano de la Presidencia de la República, responsable de procurar mecanismos de participación social que le permitan a la sociedad civil, las municipalidades y al Sector Público, identificar prioridades y soluciones en materia de desarrollo humano.

III. Que ambas instituciones cumplen su rol dentro de la Administración Pública, buscando metas y objetivos similares.



## **POR TANTO**

Las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional que se regirá por las cláusulas que a continuación se describen:

**PRIMERA:** El Ministerio de Agricultura y Ganadería es propietario de un vehículo Marca Toyota, número de motor 3L-2147651, color verde, placas número 10-1540, número de patrimonio 1048729.

**SEGUNDA:** El bien descrito en el artículo anterior, será de uso exclusivo del Programa Triángulo de Solidaridad de la Presidencia de la República, el cual se encuentra en regulares condiciones.

**TERCERA:** la Presidencia de la República- Programa Triángulo de Solidaridad, se compromete a suministrar el mantenimiento que requiera el vehículo descrito en este convenio, con la finalidad de su buen funcionamiento y conservación. Para tales efectos y según sus disponibilidades presupuestarias, la Comodataria proporcionará el combustible, lubricantes, repuestos, llantas y el pago de mano de obra de reparaciones menores y mayores que al efecto se requiera.

**CUARTA:** El MAG velará por su parte para que el vehículo objeto de este convenio, siempre este asegurado y en caso de accidente de cualquier tipo, será el MAG, la institución encargada de su atención por los medios legales y administrativos correspondientes en amparo a las coberturas de pólizas vigentes. De igual manera la Presidencia de la República-Dirección Triángulo de Solidaridad, deberá llevar una bitácora de control del mantenimiento básico de los vehículos que consistirá en control del kilometraje para cambios de aceite, un control de operadores del vehículo y un control de mantenimiento preventivo normal.

**QUINTA:** El plazo del presente convenio será de un año a partir de la fecha de refrendo de la Contraloría General de la República, consecuentemente la validez y eficacia supeditada a dicho refrendo. El plazo podrá prorrogarse por periodos de un año y hasta un máximo de cuatro años, por acuerdo de partes y según las necesidades institucionales del momento, un mes antes de su vencimiento, previa comunicación por escrito.

SEXTO: El presente convenio se encuentra exento del pago de todo tipo de derechos e impuestos.

SETIMO: El presente Convenio ha sido revisado por la Asesoría Legal del MAG, encontrándose apegado en todos sus extremos al ordenamiento jurídico vigente.

Conforme a lo anterior, firmamos en la ciudad de San José, al ser las once horas del día treinta de abril del dos mil uno.



Ing. Alberto Dent Zeledón  
Ministro de Agricultura  
y Ganadería



Lic. Danilo Chaverri Soto  
Ministro de la Presidencia



11 de julio, 2001

DIRECCION ASESORIA JURIDICA  
M. A. G.  
20 JUL. 2001  
RECIBIDO  
MEMORANDUM

DESPACHO DEL  
MINISTRO  
11 JUL. 2001  
M. A. G.  
RECIBIDO

A: Lic. Maribel Camacho Quesada  
Asesora Legal – Despacho Ministro

DE: Lic. Yamileth Pérez Jiménez  
Asesoría Legal - MAG

ASUNTO: Remisión de propuesta de Convenio, celebrado entre este Ministerio y el Ministerio de la Presidencia de la República para el préstamo del vehículo oficial placas 10-1540.

%%%%%%%%%

Esta Asesoría ha procedido a revisar la propuesta del Convenio a suscribirse entre el Ministerio de la Presidencia (Triángulo de la Solidaridad) y este Ministerio para el préstamo del vehículo oficial placas 10-1540.

Del documento se concluye que el mismo se encuentra ajustado a derecho y es factible su firma al amparo del artículo 241 de la Ley de Tránsito, siendo que adicionalmente el Convenio se enviara para el refrendo del ente contralor.

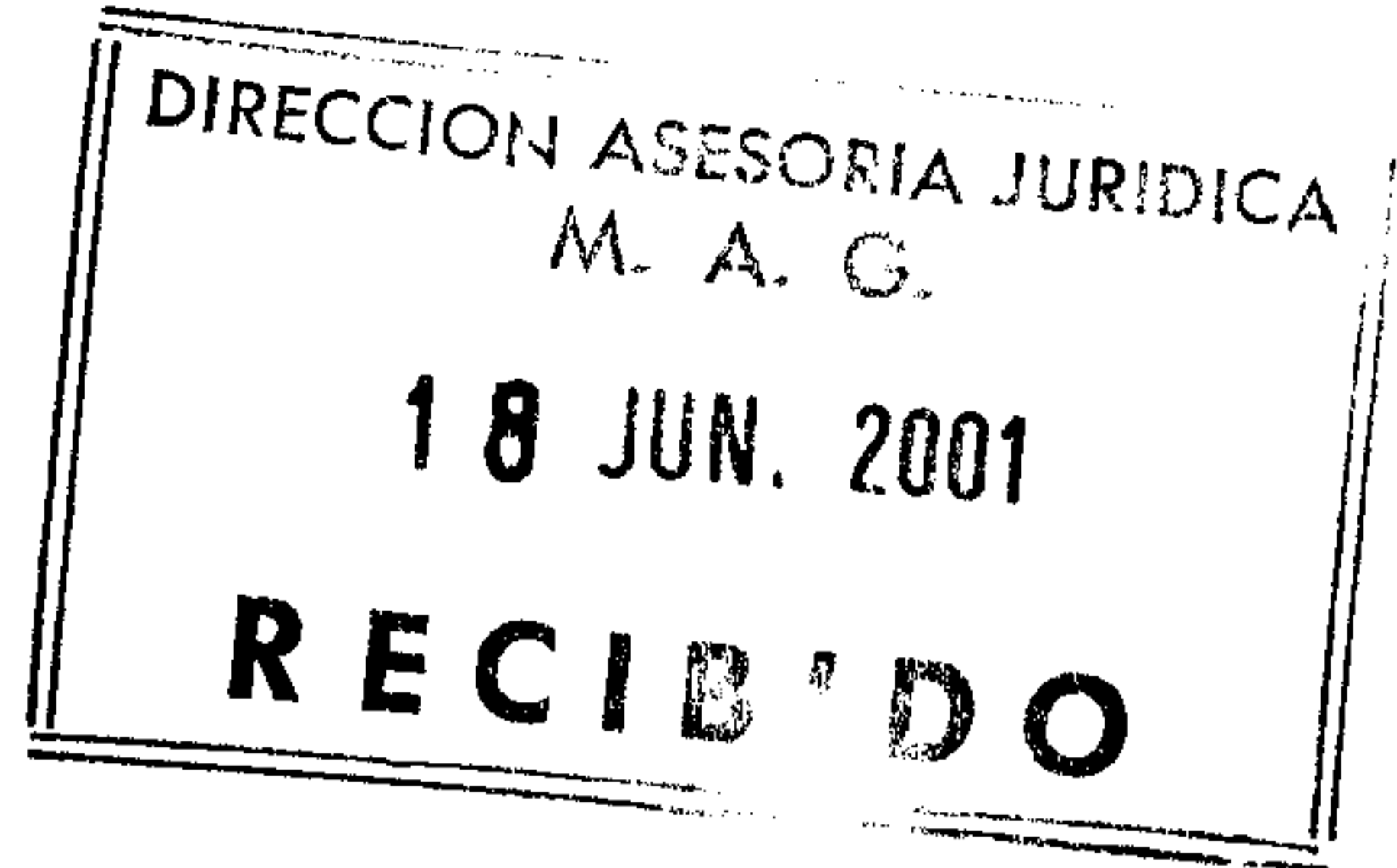
En razón de lo anterior devolvemos el Convenio que nos fue facilitado, dejando copia del mismo en el archivo de esta Asesoría y solicitando que una vez firmado por las partes ya sea el Ministerio de la Presidencia o esta Asesoría se remita al trámite del refrendo ante la Contraloría General de la República o que una vez refrendado se envíe copia a esta Asesoría.

Vo. Bo.   
Licda. Maribel Camacho Quesada

17 JUL. 2001

Una vez firmado, remitir al Ministerio de la Presidencia para su firma y trámite ante la Contraloría, con el auge atento de que una vez refrendado por la Contraloría,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
DESPACHO DEL MINISTRO  
San José Costa Rica



15 de junio de 2001

MEMORANDUM N° 134-2001

**PARA:** Abogados  
**EN:** Asesoría Legal del MAG  
**DE:** Licda. Maribel Camacho Quesada, MBA., Asesora

**ASUNTO:** Revisión de Convenio de Comodato entre el MAG y la Presidencia de la República para préstamo del vehículo placas 10-1540.

Le saludo de la manera más atenta a la vez que le Revisión de Convenio de Comodato entre el MAG y la Presidencia de la República para préstamo del vehículo placas 10-1540, para ver si corresponde con su original el cual fuera presentado a este Despacho y firmado, pero fue extraviado en La Presidencia.

Se agradece la celeridad prestada a este asunto.

Muchas Gracias.

**FIRMA:** *Maribel Camacho*

cc: Archivo MFC/3/22

